

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES



DECRETO Nº Z/Z/o

CHIGUAYANTE, 10 NOV 2017

VISTOS

: Lo establecido en el Artículo 7º del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, la Ordenanza Local para determinar la Tarifa de Aseo Domiciliario, sus Exenciones y el cobro adicional por sobre producción, que fija el valor de la tarifa de los Derechos de Aseo Domiciliario para el año 2017, en \$55.864, el oficio Nº 1838 de fecha 04.10.2017, y el oficio Nº 1919 de fecha 13.10.2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informa que la nómina de propiedades exentas del pago de Derechos de Aseo Domiciliario para el periodo 2017 – 2018, y en uso de las facultades que me otorga la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

: 1.-Declárese exentas de cobro de la tarifa de aseo domiciliario por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2018, a las 8 personas individualizadas en la presente nómina y se entiende forman parte de la presente resolución.

Nº	NOMBRE	RUT	ROL	PUNTAJE
1	Abarzúa Burgos José Mario		2922-7	40 %
2	Angulo Muñoz Isidora del Carmen		3115-421	40 %
3	Arriagada Reyes Rubic Idilia		2775-3	40 %
4	Cárcamo Márquez José Omar		3161-5	51 - 60 %
5	Castellanos Muñoz Graciela Noemí		2759-12	41 - 50 %
6	Gacitúa Vera Zulema Magdalena		3111-150	40 %
7	Palma Parra Gladys del Carmen		3111-233	40 %
8	Toledo Varela Lilian Margarita		2828-43	40 %

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL SANDRO PAPIA SAND

SANDRO PAPIA SANDOVA. ECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/HCHN/vht.

DIRECCIÓN Distribución:

Alcaldía

Dirección Jurídica

Secretaria Municipal

Dirección de Adm. y Finanzas

Patentes y Rentas Municipales
Dirección de Desarrollo Comunitario

Archivo

ALCALDE SÉ ANTONIO RIVA

SÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS CUAYOS L C A L D E